

SECRETARÍA. Paso a despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, radicado 2021-068, para informarle:

-La parte demandante solicita la entrega de los dineros producto del remate.

-El bien inmueble fue rematado en la suma de \$77.900.000. Los títulos se encuentran consignados en la cuenta judicial del Despacho.

-La última liquidación de crédito aprobada ascendió a \$51.906.815,25; las costas procesales aprobadas fueron de \$1.920.400, para un total de \$53.827.215,25

Sírvase proveer. Villamaría Caldas, 14 de diciembre de 2022.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:2017-174

Auto 1995

En memorial que obra en el archivo digital 55, el apoderado demandante en este proceso ejecutivo que promovió Blanca Ligia Giraldo de Cardona contra Daniel Alonso Moreno, solicita la entrega de los títulos judiciales producto del remate del inmueble subastado.

Revisado el expediente, se constata que la última liquidación aprobada ascendió a \$51.906.815,25; las costas procesales aprobadas fueron de \$1.920.400, para un total de **\$53.827.215,25**.

Dice el artículo 455, numeral 7 del C. General del Proceso: *"...cumplidos los deberes previstos en el inciso primero del artículo 453, el juez aprobará el remate (...) en el que dispondrá (...) 7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia de su crédito y costas (...)*

Así las cosas, se ordenará la entrega de la suma mencionada a la parte demandante, para cubrir la totalidad del crédito y las costas.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría,

RESUELVE

Primero: se ordena entregar a la señora **BLANCA LIGIA GIRALDO DE CARDONA**, con cédula 24.301.076, la suma de **\$53. 827.215,25**, para cubrir la totalidad del crédito y las costas. Fracciónense los títulos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981c7f174ae6ff6d9485b9b54c0635604dc9b4b1ae27eafaba9ee6bbdd4d1026**

Documento generado en 15/12/2022 03:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>